



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ÑIUCHO",
LICITACIÓN Nº 3520-31-LE16.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.855

DALCAHUE, 18 de noviembre de 2016.-

VISTOS: la boleta de garantía a la vista N°9658009 del Banco Estado emitida con fecha 18/11/2016 con vigencia al 27/11/2017, la cual garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/11/2016, el decreto alcaldicio N° 1.766 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe favorable de la ITO de fecha 03/11/2016, la carta del contratista de fecha 28/10/2016 a través de la cual solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 1729 de fecha 24/10/2016 que aprueba contrato modificatorio, el contrato modificatorio a costo cero de fecha 24/10/2016, El Ordinario N° 4306 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 24 de octubre del 2016; mediante el cual se aprueba la modificación de partidas a costo cero del proyecto, el Ordinario Alcaldía N° 492 de fecha 21 de septiembre del 2016, a través del cual se solicita al Gobierno Regional de Los Lagos, la disminución, aumento y obras extraordinarias a costo cero de la obra, el Informe ITO de fecha 20/09/2016, a través del cual solicita al Alcalde (s) gestionar con el Intendente de la Región de Los Lagos, la autorización para realizar modificación de contrato a costo cero, el Memorándum N° 79 del Secplan, mediante el cual solicita iniciar el trámite de modificación de contrato a costo cero, la carta del contratista ingresada en la Oficina de Partes del Municipio bajo el N° 4724 de fecha 23/08/2016 a través de la cual solicita modificación de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.291 de fecha 18/07/2016 que designa ITO y aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 18/07/2016, La protocolización de Contrato ante Notaría de la ciudad de Achao con fecha 18/07/2016, el decreto alcaldicio N° 1235 de fecha 06/07/2016 que aprueba contrato de obra, La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, N° 9271913 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., por la suma de \$ 1.997.152, vigente hasta el 23/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato; El ordinario N° 046 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, a través del cual remite copia de proyectos FRILES adjudicados; la orden de compra N° 3520-27-SE16 de fecha 28/06/2016; el decreto Alcaldicio N° 1.159 de fecha 22/06/2016 que adjudica Licitación pública; El Ord. Gr. N° 3014 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación; el ordinario N° 303 del 13/06/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional; el informe de Propuesta Pública de fecha 03/06/2016; el Acta de Apertura de fecha 02/06/2016; la Ficha de Licitación N° 3520-31-LE16; el Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha 10/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; el Oficio N° 2461 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta N° 700 de fecha 03/05/2016 que aprueba el convenio; El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 03 de mayo del 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de noviembre del 2016, correspondiente a la obra denominada "**Construcción de Multicancha Ñiucho**", ejecutada por la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: _____ representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I N° _____

DEVUÉLVASE: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 9271913 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: _____ a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.997.152., vigente hasta el 23/01/2017, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción de Multicancha Ñiucho**".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

RESGUÁRDESE: La boleta de garantía a la vista N°9658009 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: [redacted] a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.997.152, con vigencia al 27/11/2017, la cual garantiza la correcta ejecución de la obra

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

PALP/CIVG/MHA/jbm.